



Libertad y Orden

31 de Diciembre de 2020

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20206000301306*

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras y se derogan las Resoluciones No. 131 del 27 de septiembre de 2016 y 20868 del 31 de diciembre de 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades Legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 3440 del 29 de marzo de 2019, Acta de Posesión No. 021 de fecha 01 de abril de 2019 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT fue creada a través del Decreto Ley No. 2363 de 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que la Ley 80 de 1993 tiene como objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, entre las cuales se encuentra por definición, la Agencia Nacional de Tierras.

Que, como consecuencia de ello, la Agencia Nacional de Tierras – ANT está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, el cual se encuentra regulado entre otras, por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan salvo las excepciones legales.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

Que, en consecuencia, Colombia Compra Eficiente expidió el documento LGEMC-01 *“Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación”*, en el cual se establecen los lineamientos generales para la expedición de los manuales de contratación de las Entidades Estatales.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creó un Manual de Contratación a través de la Resolución No. 131 del 27 de septiembre de 2016 *“Por la cual se adopta el manual de contratación de la Agencia Nacional de Tierras”*, según la normatividad vigente en ese momento.

Que mediante la Resolución No. 146 de 2017 *“Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se asignan funciones y se dictan otras”*

RESOLUCIÓN No. *20206000301306* Hoja N° 2

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras y se derogan las Resoluciones No. 131 del 27 de septiembre de 2016 y 20868 del 31 de diciembre de 2019"

disposiciones", se creó la Coordinación para la Gestión Contractual adscrita a la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 20868 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Agencia Nacional de Tierras, adoptado mediante la Resolución 131 de 2016"*, en la cual se dispuso modificar el Manual de Contratación, en cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento de la Entidad, incluyendo una actualización del capítulo referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Agencia Nacional de Tierras.

Que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la Agencia han venido actualizándose de acuerdo con los cambios normativos y con los procesos de Compra Pública del Estado Colombiano; por lo tanto, se requiere adoptar un nuevo manual de contratación para brindar a todas las dependencias de la ANT lineamientos e indicaciones claras y concisas, con la finalidad de orientar y evitar falencias en el desarrollo de la Gestión Contractual de la Entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras el cual hace parte integral de la presente resolución en su versión No. 4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el nuevo Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras, en el SECOP y la página web de la Entidad <https://www.agenciadetierras.gov.co/>

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos contractuales en curso se acogerán al manual de contratación vigente al momento de la publicación de la convocatoria pública o la celebración del respectivo contrato; la ejecución contractual de los contratos derivados de dichos procesos se registrará por el Manual de Contratación que se adopta con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los procesos contractuales cuya convocatoria pública se realice a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, se registrarán por el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar el Manual de Contratación objeto de la presente resolución al Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y realizar las modificaciones requeridas de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones No. 131 del 27 de septiembre de 2016 y 20868 del 31 de diciembre de 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias.



RESOLUCIÓN No. *20206000301306* Hoja N° 3

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras y se derogan las Resoluciones No. 131 del 27 de septiembre de 2016 y 20868 del 31 de diciembre de 2019"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días de diciembre del 2020

CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Adriana J. Palacios Vega – Coordinadora para la Gestión Contractual.
Revisó: Manuel E. Valcárcel G. – Contratista Secretaría General.
Proyectó: Jimmy Sandoval O. – Contratista Secretaría General.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Ou7nCL-Clwjh-aUYiF5-ShKvN-17iE